

cedia

CORPORACIÓN ECUATORIANA
PARA EL DESARROLLO DE LA
INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA

BASES

FONDO AVANTE INSTITUTOS

CATEGORÍA: Conocimiento

Contenido

1. Antecedentes	3
2. Objetivo	3
3. Convocatoria	3
4. Programación del Fondo AVANTE INSTITUTOS	4
5. Requisitos de postulación.....	4
6. Requisitos de los Instructores	6
7. Financiamiento y Estructura del Presupuesto.....	7
8. Gestión de los Recursos	9
9. Restricciones de Financiamiento.....	10
10. Evaluación y Selección.....	11
11. Adjudicación del Fondo	12
12. Compromisos	13
13. Cierre de proyectos.....	14
14. Sanciones por incumplimiento	15
15. Confidencialidad.....	16
16. Propiedad Intelectual	17
17. Tratamiento de Datos Personales	18



BASES FONDO AVANTE INSTITUTOS

1. Antecedentes

El FONDO AVANTE, conocido anteriormente como el Concurso Ecuatoriano de Capacitación a Investigadores miembros de la Red Avanzada Avante, nació con la finalidad de financiar capacitaciones que promuevan el desarrollo de habilidades y la formación del talento humano en las áreas de interés de las universidades miembros de CEDIA. Ampliando el alcance de la convocatoria al Fondo Avante, se crea el beneficio Avante Institutos dirigido específicamente hacia los institutos superiores técnicos, pedagógicos y de artes.

2. Objetivo

El Fondo Avante Institutos tiene como objetivo promover la formación del talento humano y el desarrollo de habilidades de los docentes e investigadores de los institutos miembros de CEDIA, capacitándolos en temáticas innovadoras y de alto impacto para sus instituciones, en diversas áreas de conocimiento.

Estas capacitaciones se apoyarán, fundamentalmente, en la colaboración y transferencia de conocimientos entre instituciones de educación superior a través de las facilidades ofrecidas por CEDIA.

3. Convocatoria

CEDIA, en el contexto del programa Avante Institutos, convoca a los docentes e investigadores de los institutos miembros a presentar sus propuestas de capacitación, bajo los lineamientos establecidos en el concurso.

Fecha de lanzamiento: 11 de diciembre de 2023.

Recepción de postulaciones: Hasta el 11 de febrero de 2024.

CEDIA se reserva el derecho de ampliar las fechas de convocatoria.



CUE

Oficinas_
Gonzalo Cordero 2-122
y J. Fajardo esq.
Planta de producción_
Miguel Moreno y Av. 10
de Agosto

UIO

12 de Octubre y
Lizardo García
Edificio Alto Aragón
Oficina 8A

GYE

Edificio Semgroup
Media Lab
Urdesa, Bálsamos
118 y Calle Única

PORTOVIEJO

Av. Metropolitana
Eloy Alfaro #2005
y Av. Olímpica.
Univ. San Gregorio

MANTA

Av. Circunvalación
Vía a San Mateo
ULEAM - EP

4. Programación del Fondo AVANTE INSTITUTOS

Para la programación del fondo, se contempla 2 fases:

- (1) **Fase de Desarrollo del Proyecto:** Contempla el periodo de ejecución de las actividades que se relacionan directamente con el evento de capacitación, incluyendo las etapas de planificación, coordinación, programa formativo hasta la entrega de informes de resultados emitidos por los organizadores del evento. Esta fase tendrá un plazo de ejecución de hasta 3 meses. Se podrá solicitar una prórroga justificada de máximo 30 días; y la aprobación de la misma estará a criterio del área responsable del fondo.
- (2) **Fase de Gestión del Conocimiento:** Actividades específicas en gestión del conocimiento, relacionadas a promoción, divulgación y difusión del programa de capacitación de acuerdo a la evaluación de transferencia desplegada por el área de Connect y el equipo de Comunicaciones y Mercadeo de CEDIA. Para el efecto, se deberán usar los servicios de CEDIA a través de sus unidades especializadas.

Esta fase tendrá un plazo de ejecución de hasta 3 meses contados a partir del cierre de la Fase de Desarrollo del Proyecto. Los productos generados dentro de esta fase se detallan en el apartado 7) *Financiamiento y Estructura del Presupuesto*.

Fase Fondo Avante Institutos	Tiempo de ejecución
Fase de Desarrollo del Proyecto	Hasta 3 meses
Fase Gestión del Conocimiento	Hasta 3 meses contados a partir del cierre de la Fase de Desarrollo del Proyecto

5. Requisitos de postulación

Las capacitaciones propuestas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. La propuesta deberá contar con la participación de al menos dos institutos miembros de CEDIA, cuyas sedes proponentes estén en dos ciudades/cantones diferentes.
- b. Las instituciones postulantes deben ser miembros de CEDIA con un contrato vigente del servicio de Red Avanzada con paquete intermedio o avanzado.
- c. Dentro de la propuesta podrán participar instituciones no miembros de CEDIA, que pertenezcan o no al sector de la academia y cuya actividad tenga relación con el tema a capacitar. Deberán hacerlo de manera autofinanciada. Para el efecto, las organizaciones externas presentarán una carta compromiso en donde se detalle los rubros y montos a financiar



- suscrita por el Representante Legal de las mismas, o en su defecto cualquier instrumento legal que permita formalizar la vinculación de la institución en el programa de capacitación.
- d. La organización del programa de capacitación deberá estar a cargo de la institución miembro de CEDIA.
 - e. El público objetivo de la capacitación debe garantizar que, del total de asistentes, al menos el 30% de los participantes inscritos, pertenezcan a otros institutos miembros de CEDIA, que no forman parte de las instituciones organizadoras. Los asistentes serán prioritariamente docentes e investigadores.
 - f. No podrán asistir en calidad de participantes, organizadores ni asistentes, personas que no se encuentren vinculadas a las IES miembros de CEDIA o a las organizaciones contraparte en caso de que aplique.
 - g. La postulación debe ser registrada en la plataforma EasyChair; debe incluir el formulario y anexos de postulación disponibles en: <https://easychair.org/conferences/?conf=avante-inst-2024>
 - h. Presentar como anexo de la postulación las cartas de compromiso y responsabilidad suscritas por los representantes legales de los Institutos participantes, disponibles en: <https://cedia.edu.ec/docs/fondos/FondoAvante/CartaCompromisoAvanteINSTITUTOS.docx>
 - i. En caso de que las cartas de compromiso tengan firma física deben remitirse a las instalaciones de CEDIA - Cuenca.
 - j. La institución que postule no debe adeudar a CEDIA informes u otros documentos en relación a convocatorias previas del Fondo Avante Institutos, situación que será verificada por el área de Gestión de Proyectos de CEDIA.
 - k. Cada institución miembro participante, podrá postular hasta 2 proyectos por convocatoria, independientemente de su calidad de participación (líder o coorganizador). Las IES participantes de un proyecto, no podrán postular en otro proyecto cuando las IES que conforman la nueva propuesta son las mismas que en la propuesta inicial, por ejemplo, la IES 1 e IES 2 no podrán conformar la segunda postulación, para esto, deberán postular dos binomios distintos (IES1 e IES 3).
 - l. Los investigadores que conforman el equipo de organización no podrán postular en más de una propuesta.
 - m. Las instituciones participantes podrán adjudicarse hasta 1 fondo Avante Institutos en la misma convocatoria.
 - n. La propuesta debe cubrir áreas de conocimiento que sean de interés para los institutos miembros de CEDIA. Además, deberá contribuir al mejoramiento de las capacidades de los docentes e investigadores de CEDIA.



- o. La modalidad de la capacitación podrá ser: presencial, virtual o híbrida.
- p. Las actividades del programa de capacitación deben ser ejecutadas en Ecuador y dentro de las instituciones miembros de CEDIA en caso de ser presenciales.
- q. El programa de capacitación deberá tener una duración mínima de 40 horas que serán ejecutadas máximo en 45 días.
- r. Cada Institución de Educación Superior postulante deberá nombrar a un docente titular, como organizador principal del programa de capacitación, quien será el responsable de garantizar la participación y operatividad de la propuesta.
- s. El programa de capacitación deberá ser registrado en su totalidad mediante la producción de videos. de acuerdo con los parámetros solicitados en los lineamientos del concurso.
- t. La propuesta debe estar acompañada de una proforma económica de los honorarios del instructor que incluyan impuestos.
- u. La fecha de la capacitación debe ser programada entre el 15 de marzo al 15 de junio de 2024.

6. Requisitos de los Instructores

- a. Los instructores invitados deberán tener maestría o certificaciones especializadas en las temáticas a impartir.
- b. Los instructores deberán acreditar experiencia de al menos 10 años en la temática propuesta.
- c. Demostrar 80 horas de capacitación en actualización de conocimiento en el último año referente a la temática propuesta.
- d. En casos excepcionales la Comisión Académica e Investigación analizará la trayectoria y experiencia del instructor, si no cumple con los requisitos anteriores.
- e. Las grabaciones de la capacitación serán publicadas en el repositorio multimedia de la CEDIA. Para el propósito, el instructor deberá incluir el documento de cesión de uso de derechos de imagen y voz a favor de CEDIA y sus miembros.



7. Financiamiento y Estructura del Presupuesto

El valor de financiamiento por cada proyecto de capacitación es de hasta USD 4.000,00 incluidos tasas e impuestos, destinados a los siguientes rubros:

- **Honorarios profesionales de los instructores:** debe incluir impuestos, tales como: salidas de divisas, impuesto a la renta, procesos de legalización de facturas, tasas, entre otros. Para este rubro se podrá destinar hasta el 60% del total del presupuesto solicitado en caso de ser un instructor, y hasta el 70% si es más de uno.
- **Pasajes y subsistencias:** destinado para el traslado y hospedaje únicamente de el o los instructores contratados. Para todas estas actividades derivadas de viajes, los rubros a financiarse son:

Rubro para viajes	Presupuesto máximo permitido
Subsistencias	USD 45 dólares por día que incluye almuerzo, cena y movilización interna. Se cubrirá únicamente el hospedaje de los días de capacitación presencial y 2 días adicionales (1 día antes y 1 día después del evento)
Hospedaje	Hasta USD 100,00 por noche incluidas tasas, impuestos y servicio Se cubrirá únicamente el hospedaje de los días de capacitación presencial y 2 días adicionales (1 día antes y 1 día después del evento)
Pasajes	De acuerdo con la cotización.

- **Materiales y suministros:** insumos que sean requeridos para el desarrollo de las actividades relacionadas con la capacitación. Ese rubro no financia la compra de materiales de oficina, suvenires y material POP de difusión tales como: agendas, cuadernos personalizados, material impreso informativo, recuerdos, esferos y lápices personalizados, entre otros productos de posicionamiento de marca o imagen.
- **Servicios de video, edición y audio:** destinado para la grabación y edición del evento de capacitación, mismo que debe registrar la totalidad del programa. Para el propósito se destinará hasta USD 2.000,00 del total del presupuesto del proyecto.



- **Accesos a fuentes de información especializadas:** contempla la adquisición de libros, softwares, licencias y bases de datos relacionadas a las actividades y naturaleza del programa de capacitación.
- **Refrigerios:** se financiará hasta el 10% del valor total del presupuesto otorgado por CEDIA. No se financiarán bebidas alcohólicas ni servicio de catering.
- **Servicio de audio:** servicios destinados para el desarrollo del evento de capacitación.
- **Material POP y suvenires:** con un presupuesto de hasta USD 600 mismos que serán proporcionados por las unidades operativas de CEDIA.¹
- **Plan de Gestión del Conocimiento:** el plan de gestión del conocimiento mantendrá un valor fijo de USD 400 destinados a la producción de materiales comunicacionales tales como videos, infografías, entre otros medios, que serán sugeridos por la unidad de comunicación de CEDIA, en función del tipo de capacitación.

Los valores destinados al Plan de Gestión de Conocimiento no podrán ser utilizados en otros rubros del presupuesto.

RUBRO	Límites presupuestarios
1. Honorarios profesionales	-Hasta el 60% del monto máximo asignado por CEDIA para un instructor - Hasta el 70% del monto máximo asignado por CEDIA para más de un instructor
2. Pasajes y subsistencias	
2.1. Subsistencias	USD 45 Valores asignados por día. Incluye 2 comidas y movilización interna.
2.2. Hospedaje	Hasta USD 100, 00 por noche incluido impuestos y tasas
2.3. Pasajes	De acuerdo con la cotización
3. Materiales y suministros	Sin restricción de acuerdo al presupuesto asignado por CEDIA.

¹ No se autoriza la contratación de este rubro con proveedores externos a CEDIA.



4. Servicios de video, edición y audio	Hasta USD 2.000,00
5. Accesos a fuentes de información especializadas	Sin restricción de acuerdo al presupuesto asignado por CEDIA
6. Refrigerios	Hasta el 10% del valor total del presupuesto otorgado por CEDIA
8. Material POP y suvenires	USD 600 (valor fijo)
9. Plan de Gestión del Conocimiento	USD 400 (valor fijo)

8. Gestión de los Recursos

- a) La gestión administrativa y financiera del proyecto será ejecutada por CEDIA.
- b) Las adquisiciones del proyecto deberán realizarse de acuerdo al Anexo de Postulación aprobado
- c) En la ejecución del proyecto, únicamente el organizador principal podrá solicitar, por una sola vez, cambios al presupuesto aprobado, que podrán incluir cambios entre rubros o cambio en el listado de adquisiciones, siempre y cuando dichos cambios no alteren el monto total financiado por CEDIA, los objetivos del proyecto, ni el alcance aprobado. Esta solicitud deberá estar justificada y solicitarse mediante oficio. Cualquier modificación en el presupuesto se aprobará por el área responsable del fondo. CEDIA no se responsabiliza de los gastos realizados sin su autorización.
- d) El organizador principal del proyecto podrá realizar cambios al cronograma, siempre y cuando no afecten el alcance, el plazo y la consecución de los objetivos del proyecto.
- e) El organizador principal del proyecto podrá solicitar una prórroga para la fase de desarrollo del proyecto, por una sola ocasión, por un periodo máximo de 30 días calendario. Esta solicitud debe ser expresada por escrito y describir la justificación correspondiente. La aprobación de esta prórroga será aprobada por el Gestor del proyecto de CEDIA.
- f) Toda adquisición a realizarse con recursos de CEDIA, se efectuará mediante sus unidades operativas, siguiendo los procedimientos internos y de conformidad con las bases.
- g) Las adquisiciones que no puedan ser realizadas directamente por CEDIA deberán ser efectuadas por las instituciones participantes, en coordinación y previa aprobación de CEDIA.
- h) Todas las adquisiciones que se realicen directamente por los participantes y que requieran reembolso deberán contar con aprobación previa de CEDIA. Para el reembolso se deberá presentar:
 - h1) RUC actualizado a nombre del miembro del equipo que solicita el reembolso.



h2) Las facturas originales de consumo u otros comprobantes autorizados a nombre del miembro del equipo que solicita el reembolso (los comprobantes no podrán contener bebidas alcohólicas en la descripción).

h3) Factura emitida por el investigador que solicita el reembolso a nombre de CEDIA.

h4) Cuando las adquisiciones superen los US\$1000,00 más IVA, deberá presentarse:

- Tres proformas firmadas de diferentes proveedores, cuya descripción técnica del producto o servicio sea en las mismas condiciones.
- En caso de que el proveedor sea exclusivo se procesa la compra con la presentación de una carta de exclusividad como respaldo adicional a la documentación previamente mencionada.
- En casos excepcionales se podrá presentar 2 proformas; esto es, cuando exista una negativa escrita por parte del proveedor invitado.
- Certificado bancario del proveedor seleccionado.
- RUC actualizado del proveedor cuya actividad económica esté habilitada para el proceso de adquisición solicitado.
- Informe de adquisiciones con cuadro comparativo de ofertas.

h3) Las solicitudes de reembolso deben realizarse máximo 15 días calendario después de la ejecución del gasto.

- i) El presupuesto deberá sujetarse a lo determinado en este documento y al plan de adquisiciones aprobado en el Anexo de Postulación
- j) La ejecución del presupuesto del proyecto debe realizarse únicamente dentro del plazo establecido en el convenio que se firmará para su efecto. Todo gasto que se realice fuera de este plazo no será cubierto por CEDIA.
- k) Todos los valores financiados por CEDIA, cuyos gastos no hayan sido debidamente justificados, serán devueltos en un plazo máximo de 30 días a partir de la notificación. El proyecto no podrá cerrar la Fase de Desarrollo hasta que se realice la devolución de los gastos no justificados.

9. Restricciones de Financiamiento

Para el caso del Fondo Avante Institutos no se financiarán:

- a) Financiamiento para la organización de congresos nacionales o internacionales.



- b) Equipos tecnológicos que CEDIA o las instituciones participantes posean en su infraestructura y estén disponibles para sus investigadores.
- c) Servicios que sean ofertados por CEDIA.
- d) Servicios que sean provistos por las instituciones beneficiarias.
- e) Mantenimientos, reparaciones y accesorios de equipos o maquinarias propias de las instituciones que conforman el proyecto.
- f) Pagos de matrículas, colegiaturas y estancias de investigación del personal vinculado al proyecto.
- g) Traslados y alojamiento adicionales a los mencionados en estas bases.
- h) Todo valor adicional en la compra de pasajes generados por multas o penalidades debidas a cancelaciones cambios de fecha o destino.
- i) Pasajes comprados y no utilizados por responsabilidad directa del pasajero (no aplica para casos eventos fortuitos)
- j) Costos indirectos tales como arriendos, servicios básicos, transporte habitual, hacia y desde las oficinas o instalaciones donde se desarrolle el proyecto.
- k) Gastos por solicitud de visado, enfermedad, seguro médico y otros.
- l) Equipos
- m) Material de oficina
- n) Teléfonos celulares, chips, tiempo aire para minutos
- o) Valores por concepto de organización del evento.
- p) No se podrá contratar a familiares de hasta tercera línea de consanguinidad y segunda de afinidad.

10. Evaluación y Selección

a. En primera instancia, en caso de receptor más de dos postulaciones de una IES, se dará de baja la última propuesta ingresada.

b. El proceso de evaluación y selección contendrá dos procesos: una evaluación de forma y una evaluación de fondo.

a1) Evaluación de forma: todas las postulaciones serán sometidas a una revisión de forma que consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos de postulación, establecidos en el apartado 5 de este documento.

a2) Evaluación de fondo: todas las postulaciones serán sometidas a evaluaciones de fondo realizadas por la Comisión Académica e Investigación de CEDIA otorgando una calificación numérica sobre 100 puntos. En todos los casos se incluirá comentarios, observaciones y recomendaciones de mejora.



- La evaluación de fondo analizará criterios de pertinencia, impacto, transferencia y capacidad de replicabilidad.
- c. Los postulantes podrán realizar por una sola ocasión un proceso de subsanación de forma, mismo que debe ser presentado en un periodo de 72 horas laborables desde la notificación realizada por CEDIA.
 - d. Para la selección de propuestas se tomará en cuenta, en primer lugar, a aquellas propuestas que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos en su primera evaluación, a las cuales se les otorgará el presupuesto solicitado en función de la revisión de pertinencia presupuestaria. Si una vez adjudicadas las propuestas que superen los 70 puntos, aún existieran fondos disponibles en el presupuesto de la convocatoria, la Comisión Académica y de Investigación podrá recomendar un proceso de reevaluación sobre aquellas postulaciones que obtengan un puntaje mayor o igual a 50 puntos y menor a 70. Para el propósito se remitirá las observaciones y recomendaciones generadas en la evaluación y los participantes deberán presentar la propuesta ajustada en el término de 5 días laborales. Aquellas propuestas que en el proceso de reevaluación alcancen los 70 puntos, podrán ser seleccionadas para adjudicación de los recursos.
 - e. Posterior al análisis de la Comisión Académica e Investigación, las propuestas seleccionadas serán puestas en conocimiento de Dirección Ejecutiva de CEDIA para su aprobación.

11. Adjudicación del Fondo

- a) Las postulaciones que hayan superado los 70 puntos en la evaluación, serán notificadas sobre el proceso de selección y se procederá con la adjudicación del Fondo Avante Institutos por el monto aprobado en el formulario y anexos de postulación, de acuerdo a la distribución y condiciones allí establecidas.
- b) CEDIA remitirá un convenio de adhesión en un periodo de 20 días desde la notificación de selección, que será suscrito por cada uno de los representantes legales de las instituciones de educación participantes, o sus delegados, y por el Director Ejecutivo de CEDIA o su apoderado especial.
- c) El convenio suscrito por las instituciones seleccionadas debe ser remitido en un periodo de 30 días desde el envío del mismo.



- d) En caso de que no se hayan entregado los documentos requeridos en el término previsto, se podrá seleccionar al siguiente proyecto mejor puntuado, siempre que cumpla con los criterios mínimos establecidos y exista recomendación de la Comisión permanente afín.
- e) CEDIA no estará obligada, ni dará respuesta a solicitudes referentes a recalificaciones, observaciones o reclamos con respecto a la decisión final notificada.
- f) Para la adjudicación del fondo, las instituciones beneficiadas, deberán contar con contrato vigente del servicio de Red Avanzada con CEDIA.

12. Compromisos

Los postulantes se comprometen a:

- Ser responsables por la postulación que realicen y eximir a CEDIA de toda responsabilidad respecto de cualquier reclamo o daño que derive de su postulación.
- Realizar las declaraciones de responsabilidad contenidas en el formulario de postulación.
- Enviar toda la documentación inherente al Fondo Avante Institutos que sea solicitada por CEDIA.
- Gestionar cesiones de derechos de uso de imagen de los instructores o terceros a favor de CEDIA y sus miembros.

En caso de adjudicación, se comprometen a:

- Sujetarse a los términos y condiciones del respectivo convenio de adhesión y sus anexos enviados por CEDIA y, por lo tanto, aceptar que no puede ser modificado.
- Cumplir con las bases del fondo y el convenio o contrato que se suscriba.
- Cumplir con la normativa vigente.
- No infringir derechos de terceros.
- Eximir a CEDIA y mantenerla indemne de cualquier responsabilidad que surja de un reclamo realizado por terceros, tanto en vía administrativa, judicial o extrajudicial.
- Notificar a CEDIA, en el plazo máximo de 72 horas, sobre cualquier novedad que surja en relación al proyecto adjudicado.
- Actuar con ética y profesionalismo.
- Asignar un Organizador Principal que pertenezca a una de las instituciones de educación superior miembros de CEDIA participantes en el proyecto.



- Firmar el convenio o contrato de adhesión, entendiendo que no pueden realizarse cambios de forma sobre este documento.
- Los miembros de CEDIA deberán mantener vigente el contrato de red avanzada durante todas las etapas del fondo para el cual aplicaron. De no ser así, se suspenderá la ejecución financiera del proyecto hasta que se solucione la situación. En el caso de que el problema persista por más de 30 días plazo, el proyecto será cerrado. En este caso, CEDIA podrá reclamar la devolución de los valores financiados y reclamar daños y perjuicios.
- Otras obligaciones que no se encuentren detalladas en este documento podrán incluirse en el convenio o contrato respectivo.
- Gestionar la firma de las cesiones de derechos respectivas.
- Gestionar la firma del convenio por parte del representante legal de la institución postulante y enviarlo dentro del plazo exigido.

El canal oficial para consultas y solicitudes es:

Correo electrónico: avanteinstitutos@cedia.org.ec

13. Cierre de proyectos

a. Los proyectos adjudicados podrán finalizar por las siguientes causales:

i. Por cumplimiento de las obligaciones del convenio y de los objetivos del proyecto:

ii. Por mutuo acuerdo de las partes: Debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, que no permitan la continuidad del proyecto.

iii. Cierre Unilateral: Cualquiera de las partes podrá solicitar el cierre unilateral por incumplimiento en cualquiera de las cláusulas del convenio de adhesión y sus documentos habilitantes, así como de las bases del Fondo Avante.

CEDIA, podrá decidir unilateralmente el cierre del convenio en caso de:

1. Incumplimiento en el objeto del convenio.
2. Si el plazo para ejecución del convenio hubiese culminado y el proyecto no fuere entregado de manera satisfactoria.
2. Las instituciones participantes no cumplen con sus aportes a los proyectos de acuerdo con la planificación aprobada.
3. En los casos en que el líder del proyecto no entregare el informe final de la Fase de Desarrollo del Proyecto en los plazos definidos, se



notificará el incumplimiento a los representantes legales de las instituciones que han suscrito el convenio o contrato; una vez realizada la notificación, el líder del proyecto tendrá un plazo de 10 días para entregar el informe final de ejecución técnica. De no cumplir con el cometido en el plazo determinado se procederá con el cierre unilateral del convenio.

4. Existe incumplimiento en más de dos ocasiones en el cronograma de actividades que afecten a la consecución de objetivos y entregables del proyecto. En este caso, CEDIA notificará a la máxima autoridad de la institución, y establecerá un término de diez días para entregar una alternativa de solución, la misma que deberá ser evaluada por el área responsable del fondo.

5. En el caso que ciertos recursos humanos o físicos que sean indispensables para el cumplimiento del objeto del proyecto no se encuentren disponibles durante la ejecución del proyecto.

6. No se presenta a CEDIA los entregables en las fechas establecidas en la planificación o en la reprogramación autorizada.

7. Por algún conflicto legal que impida continuar con la ejecución del proyecto, especialmente cuando se ha infringido normativa, permisos o derechos de terceros. En este caso toda responsabilidad será asumida por la contraparte transgresora, excluyendo a CEDIA y manteniéndola indemne de todo conflicto que se genere en relación a este incumplimiento.

b. Para el cierre y liquidación del convenio de adhesión, las organizaciones participantes suscribirán un acta de liquidación y cierre emitida por CEDIA, en la cual se establecerá el estado de cumplimiento de objetivos, los entregables generados, la ejecución del presupuesto, la liquidación de gastos y los resultados obtenidos durante la ejecución del mismo. Esta acta será suscrita por las partes comparecientes del convenio.

14. Sanciones por incumplimiento

CEDIA aplicará las siguientes sanciones dependiendo de la falta cometida por los participantes del proyecto:

a. **Suspensión temporal del financiamiento:**

i. Cuando exista incumplimiento del cronograma de actividades por más de 60 días.

Para el efecto, CEDIA emitirá una notificación de suspensión temporal del financiamiento de hasta 60 días y otorgará un plazo de 30 días para entregar un plan de remediación o contingencia, que estará sujeto a aprobación de CEDIA.



En caso de no remediar el proceso dentro del plazo establecido, CEDIA podrá notificar el cierre unilateral del convenio.

b. Impedimento para postulación y adjudicación de fondos en convocatorias futuras:

i. Si CEDIA determina el cierre anticipado del convenio de adhesión por cualquiera de los causales determinados en el apartado 12. En este caso, el impedimento será únicamente para el participante que haya incumplido con sus obligaciones.

ii. Los participantes de un proyecto que no justifican los gastos realizados, no podrán participar en futuras convocatorias.

iii. En el caso de los bienes entregados, a través de contratos de comodato, que no hayan sido donados luego del cierre del proyecto, CEDIA solicitará su devolución en un plazo máximo de 30 días. Los bienes entregados, a través de contratos de comodato, que no se hayan suscrito en el plazo de 30 días, deberán ser devueltos a CEDIA. En el caso de que la institución no proceda a dicha devolución, la institución adeudará a CEDIA el valor de los bienes. Hasta que estos valores no sean reembolsados a CEDIA, la institución no podrá participar en las convocatorias siguientes.

iv. Cuando los integrantes de un proyecto infrinjan derechos de propiedad intelectual, no podrán participar en ninguna otra convocatoria de CEDIA.

v. Todo acto de corrupción será sancionado con la prohibición de participación en futuras convocatorias de CEDIA y será reportada al representante legal de la respectiva institución.

Los registros de estas sanciones, los llevará el área legal de CEDIA, que notificará al área responsable del fondo sobre la imposibilidad de participación de la institución, del equipo o uno de sus integrantes.

15. Confidencialidad

Es posible que dentro de cada convocatoria CEDIA tenga acceso a información confidencial del postulante o de terceros relacionados. Se entenderá por información confidencial únicamente aquella que sea identificada por el postulante como confidencial o privilegiada. En tal virtud, CEDIA se compromete a aplicar todas las



medidas de seguridad razonables para evitar la revelación, acceso o uso no autorizado de Información Confidencial del postulante.

Mismo compromiso adquieren los postulantes respecto de cualquier tipo de información perteneciente a CEDIA a la que tengan acceso.

En ese marco, tanto el postulante, así como CEDIA, adquieren la obligación de hacer cumplir estos compromisos a sus empleados y terceros relacionados. Así mismo, se comprometen a no usar la información de forma distinta a la autorizada o en beneficio propio o de terceros sin autorización expresa y por escrito.

El intercambio de información que devenga de la relación que pueda existir con ocasión de esta convocatoria no será interpretada como cesión u otorgamiento de cualquier derecho de propiedad sobre la Información Confidencial que es de la Parte reveladora, ni antes, ni durante, ni con posterioridad a la vigencia de la relación existente. Tampoco existe obligación alguna de comprar o pagar por el acceso a dicha información o por su uso autorizado en el marco de esta convocatoria.

Cuestiones específicas de confidencialidad de la información quedarán establecidas en el convenio o contrato específico de cada fondo.

16. Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo, y como resultado de cualquier actividad vinculada a la postulación o ejecución del proyecto con motivo de su participación en esta convocatoria corresponderán a sus creadores o a quien pueda demostrar la titularidad sobre las creaciones antes descritas. Mismo tratamiento se les dará a los derechos de propiedad sobre bases de datos que se generen para el cumplimiento de esta convocatoria, con lo que éstas serán de titularidad de quién las provea y gestione o en su caso, se gestionarán de conformidad a los acuerdos a los que hayan llegado las partes conforme convenga a sus intereses y de acuerdo con la normativa vigente y aplicable a la materia.

Todas las creaciones intelectuales generadas en relación con esta convocatoria estarán amparadas por la normativa vigente en materia de protección intelectual y bajo ningún concepto las creaciones y sus derechos a los que se refiere el párrafo anterior, se entenderán cedidos o transferidos a CEDIA a menos que exista documento expreso y escrito sobre ello.

Por su parte, los postulantes deben garantizar que cualquier creación que surja como una obra no infringe derechos de terceros en atención a la normativa vigente. En general, el postulante ha de declarar y garantizar que no se están infringiendo ni perjudicando derechos de terceros, con lo que se comprometen a mantener indemne a CEDIA de cualquier reclamo que pudiera derivarse de su participación.



Las instituciones participantes reconocerán la participación de CEDIA en la ejecución de las capacitaciones y en toda la ejecución del proyecto, para ello harán buen uso de los signos distintivos de titularidad de CEDIA, y realizarán una coordinación previa con el personal correspondiente para la difusión del contenido comunicacional.

En cuanto a la difusión del lanzamiento, seguimiento y clausura de las postulaciones, las partes deben autorizar de forma voluntaria a CEDIA a retransmitir en directo, fotografiar, grabar, editar y publicar a través de cualquier medio, su participación dentro del proyecto, así como los resultados generados en el mismo, haciendo uso de su imagen para los fines institucionales (salvo información a guardarse bajo discreción como objeto puro de investigación), siempre y cuando no se infrinja ninguna política de confidencialidad que tengan las partes.

Esta autorización tendrá carácter global, no onerosa, perpetua y respetuosa de los derechos morales de los creadores de las obras generadas, por lo que los participantes tendrán derecho a recibir una copia del material editado cuando lo soliciten a CEDIA.

Todo entregable que se genere del proyecto, debe señalar que la actividad ha sido financiada por CEDIA. Si se trata de material audiovisual o algún otro que pueda ser publicado, deberá adjuntarse un documento que autorice la reproducción, transformación, y cualquier forma de comunicación al público por parte de CEDIA respetando los derechos de propiedad intelectual. Una copia de estos documentos deberá ser entregada al área correspondiente

17. Tratamiento de Datos Personales

Ambas partes garantizan mediante la firma del presente acuerdo que conocen, respetan y aplican los requerimientos legales establecidos en la normativa vigente en protección de datos personales a fin de asegurar el cumplimiento de la misma y que, informan a los titulares de los datos de la procedencia de los mismos, del tratamiento que se realiza con éstos, de su posible comunicación a terceros con la finalidad concreta en cada caso, de forma que se obtenga su consentimiento informado y la posibilidad de ejercer sus derechos ante el responsable de ese tratamiento, dejando indemne a la contraparte de cuantas reclamaciones y/o sanciones que pudieran derivarse como consecuencia de las infracciones o incumplimientos en los que se haya incurrido.



Las partes quedan informadas de que los datos personales recogidos en este documento u obtenidos por cada parte como consecuencia del establecimiento de esta relación por su participación en la convocatoria, serán responsabilidad de cada una de las partes con la finalidad del mantenimiento de la relación contractual establecida, así como para el desempeño de las tareas de gestión del proyecto y ejecución de este convenio. La base jurídica del tratamiento es la indicada anteriormente.

Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación y no se solicite su supresión, y, en cualquier caso, en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación.

En el tratamiento de datos se podría utilizar herramientas corporativas, cuyos servidores se encuentran alojados fuera del territorio de Ecuador (sin carácter limitativo, EEUU, Europa, entre otras) de manera que los datos personales estarían sujetos a transferencias internacionales. No obstante, dicha transferencia internacional de datos debe contar con todas las garantías de seguridad dado que los proveedores de las instituciones han de encontrarse adheridos a las cláusulas contractuales tipo, que dota a la transferencia internacional de los datos de las garantías de seguridad necesarias. Dicha transferencia internacional se sustentará de igual forma mediante el instrumento jurídico que establezca a futuro la Autoridad de Control de Protección de Datos de Ecuador

En relación con CEDIA: el/a titular puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y actualización, eliminación, oposición o, cuando legalmente proceda, portabilidad, mediante el envío a CEDIA de una solicitud en la dirección electrónica de contacto protecciondedatos@cedia.org.ec.

Finalmente, los titulares de datos personales tienen derecho a la consulta pública y gratuita del Registro Nacional de Protección de Datos Personales de CEDIA.

Las instituciones abajo firmantes se comprometen a dar a conocer esta cláusula a todos los titulares de datos personales involucrados en la ejecución de la relación contractual según corresponda.



www.cedia.edu.ec
info@cedia.org.ec

(+593) 7 407 9300



CUE

Oficinas_
Gonzalo Cordero 2-122
y J. Fajardo esq.
Planta de producción_
Miguel Moreno y Av. 10
de Agosto

UIO

12 de Octubre y
Lizardo García
Edificio Alto Aragón
Oficina 8A

GYE

Edificio Semgroup
Media Lab
Urdesa, Bálsamos
118 y Calle Única

PORTOVIEJO

Av. Metropolitana
Eloy Alfaro #2005
y Av. Olímpica.
Univ. San Gregorio

MANTA

Av. Circunvalación
Vía a San Mateo
ULEAM - EP